



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 426 DE FECHA 21-11-2023 E INSCRIBE EN 1 CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA A HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA.

Concepción, 04 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Electrónica N° 426 de fecha 21 de noviembre 2023, de esta SEREMI, que reinscribió en tercera categoría a **HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA**, bajo el **Rol N° 08-0377**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Coordinadora Nacional del Registro, señalando que se devuelve sin ratificar la Resolución Exenta Electrónica N° 426 de fecha 21 de noviembre de 2023, por motivos que indica;
- c) La solicitud y antecedentes enviados electrónicamente con fecha 30 de agosto de 2023, complementados y aceptados con fecha 12 de septiembre de 2023, por **HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA**, con el objeto de reinscribirse y aumentar de categoría en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Informe Técnico N° 251 de fecha 03 de enero 2024, del profesional Sr. Cristian Matamala Navarro, Encargado (S) de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que **HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA** puede ser inscrito para operar en 1ª categoría en las regiones solicitadas, según lo estipulado Art. 6 del D.S. N° 63 (V. y U.).
- e) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; el Decreto N° 19 (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; y la Resolución TRA N° 272/34 /2023 de fecha 03-10-2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 15 de esta SEREMI, de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo con lo indicado por la Coordinadora Nacional del Registro, debido a que el prestador se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Contratistas, bajo el **ROL N° 09-937**, vigente a la fecha, se debe aplicar lo establecido en el Art. 6, inciso tercero, del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, inscribiéndolo en 1º categoría conforme lo señala la citada norma.
- 2. Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, acogiéndose a lo estipulado en el art. 6º de dicho Reglamento, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJÁSE SIN EFECTO** la Resolución Electrónica N° 426 de fecha 21 de noviembre de 2023, señalada en vistos letra a), de acuerdo con lo establecido en considerando número 1 del presente acto administrativo.
2. **INSCRÍBASE** a **HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA**, bajo el **RoI N° 08-377**, por un período de 6 años a contar de la fecha de la presente Resolución, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la categoría y regiones siguientes:

<u>Categoría</u>	<u>Número</u>	<u>Región</u>
1ª Categoría	382	Todas

3. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea también en las demás regiones del país.
4. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resolvo 2, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU REGIÓN DEL BIOBIO

GDV/CMN

DISTRIBUCIÓN:

- HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA
- COORDINADORA REGISTROS
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. 229 - 2023. RRTT INT. 251